



importantes y mejorando otros. Dentro de estas se incluye la capacitación a jueces y juezas de paz a nivel nacional, la supervisión de los juzgados respectivos, y, resalta la importancia de la adecuada gestión de la información, el perfeccionamiento de las líneas de base, sobre todo con la finalización del desarrollo del Sistema de Información ONAJUP/ODAJUP-SGO.

**Cuarto.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 064-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el “Plan de Trabajo 2024 de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena”; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas pertinentes, para la ejecución del referido plan de trabajo.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y del documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad nacional de control del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2254249-1

## Aprueban el “Plan Estratégico de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial 2024”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000011-2024-CE-PJ

Lima, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000174-2023-OCTI-PJ, cursado por la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional es el órgano de asesoramiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, encargada de coordinar y proponer los programas, proyectos y/o actividades a desarrollarse en el Poder Judicial mediante la cooperación técnica y/o financiera internacional; así como de recibir y canalizar los recursos de cooperación técnica y/o financiera proveniente de los organismos internacionales,

públicos y privados, y de los gobiernos extranjeros cooperantes.

**Segundo.-** Que, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno el “Plan Estratégico de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial 2024”, que tiene como objetivo principal coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades institucionales, a través de la colaboración con socios internacionales, mediante actividades desarrolladas que tienen por finalidad apoyar en el fortalecimiento del sistema de administración de justicia.

**Tercero.-** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido plan de actividades.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 026-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el “Plan Estratégico de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial 2024”, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas pertinentes, para la ejecución del referido plan estratégico.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2254250-1

## Aprueban el “Plan de Actividades 2024 de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000012-2024-CE-PJ

Lima, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000019-2024-CNGA-PJ, cursado por la Presidencia de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial es el órgano que dirige la política judicial, con enfoque ambiental en todos sus niveles y estructuras a nivel nacional en la administración de justicia; asimismo, incorpora transversalmente el tema

ambiental y el principio de desarrollo sostenible en la política institucional del Poder Judicial.

**Segundo.** Que, la Presidencia de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno el Plan de Actividades 2024 de la referida comisión, que tiene como finalidad fortalecer las capacidades de los jueces, juezas, y personal jurisdiccional a nivel nacional en justicia ambiental; además de implementar políticas y medidas en materia de ecoeficiencia, a través de la optimización del uso de recursos en el sistema de justicia.

**Tercero.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido plan de actividades.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 020-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el "Plan de Actividades 2024 de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial", con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas pertinentes, para la ejecución del referido plan de actividades.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2254252-1

## Autorizan participación de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Pasco, Arequipa, Ayacucho, Ancash, Huánuco, Loreto y Huancavelica en el Grupo Piloto de Implementación y Fortalecimiento del Modelo de Justicia Itinerante

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 00014-2024-CE-PJ

Lima, 18 de enero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 334-223-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, cursado por la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, y Coordinadora de Enlace para la implementación del Componente N.º 8 del Expediente Judicial Electrónico; y el Oficio N° 000588-2023-OCP-GG-

PJ, del Jefe de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, por Resolución Corrida N° 003522-2022-P-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Poder Judicial, se designó a la doctora Janet Tello Gilardi, Jueza titular de la Corte Suprema de Justicia de la República y Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, como Coordinadora de Enlace para la implementación del Expediente Judicial Electrónico, que tiene entre sus componentes la "Implementación de un Mecanismo de Prestación de Servicio para el Acceso a la Justicia de Población Vulnerable" (Componente N° 8).

**Segundo.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000010-2023-GG-PJ, se aprobó el "Plan Operativo Anual (POA) 2023" del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales, a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE No Penal)", en el que se encuentra el Componente N° 8 "Implementación de un Mecanismo de Prestación de Servicio para el Acceso a la Justicia de Población Vulnerable".

**Tercero.** Que, la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, y Coordinadora de Enlace para la implementación del Componente N°8 del Expediente Judicial Electrónico, mediante Oficio N° 334-223-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, hace de conocimiento de los resultados obtenidos por las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de las Cortes Superiores de Justicia del país, en el marco de los criterios del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales, a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE No Penal)"; informando que se ha seleccionado a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Pasco, Arequipa, Ayacucho, Ancash, Huánuco, Loreto y Huancavelica, para que se adionen al piloto de Implementación y Fortalecimiento del Modelo de Justicia Itinerante, que beneficiará a la población en condición de vulnerabilidad de dichos distritos judiciales.

**Cuarto.** Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial por Oficio N° 000588-2023-OCP-GG-PJ, señala que conforme al Componente N° 8 "Implementación de un Mecanismo de Prestación de Servicio para el Acceso a la Justicia de Población Vulnerable", se ha establecido una ruta de implementación conjunta, la cual implica una incorporación progresiva de Cortes Superiores, las cuales reciben un acompañamiento progresivo a la par que se les dota de equipamiento y se realizan acciones de fortalecimiento de capacidades, para brindar las herramientas teóricas a los responsables de la ejecución del servicio de justicia itinerante. Por lo que, teniendo en cuenta el Informe N° 000111-2023-DP-PEJENP-PJ emitido por el Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales, a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE No Penal)", resulta viable ampliar el alcance del Programa a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Pasco Arequipa, Ayacucho, Ancash, Huánuco, Loreto y Huancavelica, como grupo piloto de implementación 2, las cuales coinciden con la planificación establecida para el desarrollo del referido componente.

**Quinto.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la referida propuesta.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 018-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios